



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXXI
DURANGO, DGO.,
JUEVES 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2016

No. 76 BIS

B A S E S . -

PARA LA PARTICIPACION SOCIAL EN EL MARCO DEL
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO 2016.

PAG. 2

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6
PROMOVIDO POR ROSENDO RAMOS MUÑOZ, CONTRA
MATILDE SILVA RAMOS DEL POBLADO "BENITO JUAREZ"
MUNICIPIO DE NAZAS, DGO.

PAG. 7

BASES para la participación social en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016.

ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 3, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 8 fracción IV y 19 fracción VIII, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; 8, y 9 apartado, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016; 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango; y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a la derechos humanos conocidos en la citada Carta Magna.

Que la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 2, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz público y comprende la prevención especial y general de los delitos. Asimismo, en su artículo 3 señala que la planeación, programación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de la citada Ley, debiendo observar ciertos principios, entre los que se encuentra el Trabajo conjunto, que comprende el desarrollo de acciones conjuntas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno y los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil organizada y no organizada, así como de la comunidad académica de manera solidaria, para que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad y el principio de continuidad de las políticas públicas, con el fin de garantizar los cambios socioculturales en el mediano y largo plazo, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.

Que el artículo 8 fracción IV de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia estipula que la prevención en el ámbito comunitario pretende atender los factores que generan la violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria, a través de mecanismos que garanticen su efectiva intervención ciudadana en el diseño e implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad. En este mismo sentido el artículo 19 fracción VIII de la referida legislación establece que en el cumplimiento del objeto de la Ley, las autoridades de los gobiernos federal, de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de su competencia deberán impulsar la participación ciudadana y comunitaria en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Que la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Durango establece que en el diseño, instrumentación y ejecución de las políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, tanto en el ámbito estatal y municipal, se deberán observar determinados principios, entre los que se encuentra la Participación Social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de prevención y la Continuidad de las Políticas Públicas: Con el fin de garantizar los cambios

"Los recursos referidos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este contrato deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la legislación aplicable y ante la autoridad competente".

socioculturales en el mediano y largo plazos, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, asignación de presupuestos, el monitoreo y la evaluación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé dentro de la meta nacional México en Paz, el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y justicia, reduciendo los factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia para incidir en las causas que la generan, a través de la colaboración de los tres órdenes de gobierno y la activa participación de la sociedad.

Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2014-2018, tiene como propósito fundamental la reducción de la violencia, sustentada en la prevención del delito, la promoción y articulación de la participación ciudadana y la coordinación efectiva entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, generando los lineamientos y metodologías para la instrumentación y seguimiento de intervenciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Que el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, tiene como objetivo incrementar la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana para fortalecer los factores de protección y las capacidades institucionales de los tres órdenes de gobierno.

Que el artículo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 establece que se destinan \$2,015'311,756.00 (Dos mil quince millones, trescientos once mil, setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, de los cuales conforme a lo que establece el artículo 6 de los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016, \$55,839,307.25 (Cincuenta y cinco millones, ochocientos treinta y nueve mil, trescientos siete pesos 25/100M.N.). Fueron asignados al Estado de Durango, correspondiéndole al municipio de Durango \$19,050,587.67 (Diecinueve millones, cincuenta mil, quinientos ochenta y siete pesos 67/M.N.) y \$36,788,719.58 (Treinta y seis millones, setecientos ochenta y ocho mil, setecientos diecinueve pesos 58/M.N.) a la Zona Metropolitana de la Laguna.

Que el 15 de febrero del 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito" cuyo artículo tercero establece que los subsidios materia de los citados Lineamientos tienen como objetivo apoyar a las entidades federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia, por lo que en tal sentido se promoverán la participación ciudadana y de la sociedad civil, la cohesión comunitaria, la cultura de la legalidad, la cultura de paz, modelos de convivencia comunitaria que permitan la solución pacífica de los conflictos, prevención de violencia familiar, escolar y de género, intervención temprana en problemas de aprendizaje y conductuales, atención integral a víctimas, educación sexual y reproductiva, capacitación laboral, emprendimientos productivos, reinserción social, atención integral de adicciones, prevención de la discriminación, campañas de desarme, actividades culturales, recreativas y formativas para la apropiación de los espacios públicos y la convivencia comunitaria, redes comunitarias de prevención, programas de reconciliación policía-comunidad, modelos policiales de seguridad ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los tres órdenes de gobierno que permitan transparentar y establecer una efectiva coordinación entre las dependencias involucradas.

Que con fecha 26 mayo de 2016, se expidió el folio de adecuación presupuestaria No. 2016-4-811-2075 en el cual sufre una reducción líquida el programa presupuestario U006 denominado Programa Nacional de Prevención al Delito, por la cantidad de \$263, 400,000.00, lo que representó una disminución del 13.07% de la cantidad original autorizada, por lo que el monto definitivo autorizado resultó en \$1,751,911,756.00 (Mil setecientos cincuenta y un mil millones novecientos once mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.), por lo que el 25 de agosto del 2016, se

*Los recursos referidos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este contrato deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la legislación aplicable y ante la autoridad competente.

recibió notificación de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación la reducción en un 13.07% (Trece punto cero siete por ciento del presupuesto original autorizado, quedando un monto para el estado de \$48,541,109.79 (Cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y un mil ciento nueve pesos 79/100 m.n.)

Que con fecha 15 de septiembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, mediante el cual se reforman el artículo 10: primer párrafo del artículo 11, así como las fracciones II y III del segundo párrafo y el tercer párrafo del artículo 12, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa, donde consta el recorte del 13.07%, correspondiéndole al Estado de Durango un recorte de 3,869,698.52 (tres millones ochocientos sesenta y nueve seiscientos novena y ocho pesos 52/100 m.n.).

Que como parte de la creación y desarrollo de otras formas de participación ciudadana para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, la Secretaría General de Gobierno convocará a la ciudadanía para participar como promotores para el desarrollo e implementación de las acciones programadas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016 en el Estado de Durango.

En tal sentido, convocan a todos los interesados que quieran servir como promotores de manera temporal y con actividades de prevención social de la violencia y la delincuencia, de acuerdo a las acciones programadas en el Estado de Durango en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016, bajo las siguientes:

BASES:

Primera.- Las presentes Bases tienen por objeto establecer los requisitos para la selección de los promotores que realizarán actividades para asegurar la implementación y desarrollo de las acciones programadas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016 en el Estado de Durango.

Segunda.- Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- I. **Bases:** a las Bases para la Participación Ciudadana en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016;
- II. **Comité:** al grupo de trabajo, integrado por el Presidente de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el área administrativa de la Secretaría General de Gobierno y las que determine el Secretario General de Gobierno, encargados de verificar y validar la satisfacción de los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar como promotores para la realización de actividades para asegurar la implementación de las acciones programadas por las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016;
- III. **Programa:** al Programa Nacional de Prevención del Delito;
- IV. **Promotor:** a las personas físicas que en su carácter de promotores, sin adquirir el carácter de servidores públicos por ser seleccionado promotor, ni estar sujetos a una relación laboral subordinada, coadyuvan de manera temporal con actividades determinadas en acciones y/o proyectos de carácter federal, como la realización de actividades diversas de acuerdo a la acción para asegurar la implementación de las acciones programadas en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016, y

*Los recursos referidos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este contrato deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la legislación aplicable y ante la autoridad competente.

V. Actividades de Prevención: a las actividades que deben realizar los promotores para cumplir con las acciones programadas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016.

Tercera.- El Programa otorgará a los promotores seleccionados mediante transferencia electrónica, un apoyo quincenal por la cantidad que va desde \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) a \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), recursos que les será entregado a partir de la primera quincena del mes de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2016. El apoyo económico será establecido bajo los siguientes parámetros:

APOYO ECONOMICO	HORAS SEMANALES
\$1,000.00	10 HORAS
\$1,500.00	15 HORAS
\$2,000.00	20 HORAS
\$2,500.00	25 HORAS
\$3,000.00	30 HORAS
\$3,500.00	35 HORAS
\$4,000.00	40 HORAS

Cuarta.- Los interesados que deseen participar como promotores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser residente del Estado de Durango;
- b) Presentar solicitud en donde manifieste su intención de participar como promotor en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016, esta podrá hacerla en los formatos que se emitan para el efecto.
- c) Presentar original y copia simple para cotejo de los siguientes documentos:
 - Acta de nacimiento.
 - Identificación Oficial con fotografía
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de dos meses;
 - Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que el interesado manifieste su intención de participar como promotor en el programa, en los términos establecidos en el inciso b);
 - En caso de contar con ellos, documentos que acrediten su perfil y experiencia en proyectos o acciones sociales y preferentemente de prevención, ello con el propósito de contribuir al principio de continuidad de las políticas públicas en materia de prevención, tal como lo establece la Ley Federal y Estatal en materia de seguridad pública.

Los documentos antes referidos deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno ubicadas en Corredor Constitución 506 sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, dentro del horario comprendido de las nueve treinta a las veinte horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria durante los siguientes siete días naturales.

Atendiendo al principio de máxima publicidad las presentes Bases, además de publicarse en el periódico oficial será ampliamente difundida en los periódicos comerciales de mayor circulación en el estado.

Quinta.- El Comité revisará y en su caso aprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base cuarta de este documento.

Sexta.- En caso de que el número de solicitudes exceda los requerimientos de promotores por municipio se creará una base de datos con los expedientes completos de los postulantes y la selección se hará conforme al orden de prelación que se haya recibido.

Los recursos referidos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este contrato deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la legislación aplicable y ante la autoridad competente.

Para el caso de que la Secretaría General de Gobierno no reciba ninguna solicitud o el total de las solicitudes necesarias para el desarrollo de las acciones, el periodo para recibirlas se podrá prorrogar, sin que esta exceda del 30 de octubre de 2016. En este caso, el monto del apoyo será proporcional al tiempo que el promotor realice sus actividades.

En caso excepcionales por estimarse que se requiere más promotores para el cumplimiento de objetivos de las acciones y se cuente con presupuesto para ello, la Secretaría General podrá incorporar promotores con posterioridad a los plazos de recepción de solicitudes.

Séptima.- La Secretaría General mandará llamar a los promotores seleccionados para la celebración de su convenio.

Si por cualquier motivo un candidato seleccionado es dado de baja será sustituido por el interesado que cumpla el perfil a sustituir y que hubiese presentado la solicitud inmediata posterior según la base de datos anteriormente mencionada, si no hubiere base de datos con interesados por no haber presentado más solicitudes de las requeridas, la Secretaría General podrá incorporar al promotor que sustituya la falta.

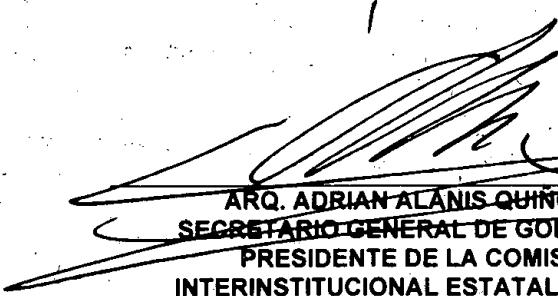
Al servidor público que sea señalado o sorprendido solicitando a los promotores parte de los apoyos económicos, será denunciado a las autoridades correspondientes para el fincamiento de responsabilidades respectivas.

Octava.- Las Bases entrarán en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

Novena.- Los interesados en participar como promotores conforme a las Bases, deberán presentar su solicitud en el domicilio establecido.

Decima.- Cualquier situación no prevista en las éstas Bases, será resuelta por la Secretario General de Gobierno o por quien él en su caso determine.

Dado en la Ciudad de Durango, Durango, el 22^º de septiembre de dos mil dieciséis.- El Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.- Rúbrica.


ARQ. ADRIAN ALANIS QUINONES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
INTERINSTITUCIONAL ESTATAL PARA LA
PREVENCIÓN SOCIAL DE LA
VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA




TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 6

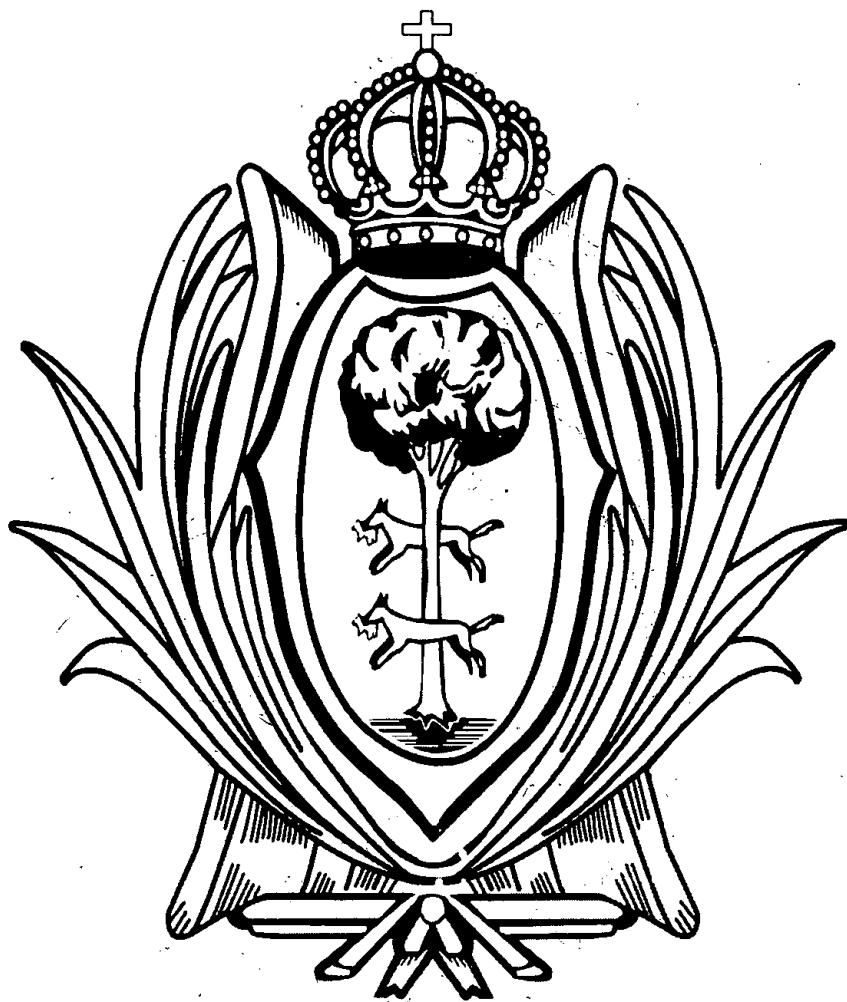
EDICTO

En los autos del expediente 845/2015, promovido por ROSENDO RAMOS MUÑOZ, en el que reclama la prescripción adquisitiva de las parcelas 132 y 149 del poblado "BENITO JUÁREZ", municipio de Nazas, Durango, contra MATILDE SILVA RAMOS, en su carácter de causahabiente de FRANCISCO SILVA AMAYA; con fundamento en el artículo 173 párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS con el carácter de demandada a MATILDE SILVA RAMOS, en su carácter de causahabiente de FRANCISCO SILVA AMAYA; y FRANCISCO SOTO MUÑOZ en calidad de colindante, para que comparezcan a la audiencia de Ley, que tendrá verificativo a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en Prolongación Colón número 50, esquina con calle Juan I. Jiménez, Colonia Los Angeles, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga, contestar demanda, ofrecer pruebas, y producir alegatos, en la que por ser audiencia única se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quiera sean oídos, quedando apercibido, en términos de los artículos 170, 173, 178, 180, 185, fracción V, y demás relativos de la Ley Agraria, que de no comparecer, le será declarado precluido su derecho para contestar la demanda y ofrecer pruebas, pudiendo incluso este Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, puesto que de ser omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán realizadas por medio de los estrados. Quedando a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos, del auto admisorio de demanda y del acuerdo de siete de septiembre de dos mil quince, y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DEL ACTOR, DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DONDE SE UBICAN LOS BIENES OBJETOS DE PLEITO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAZAS, DURANGO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

Torreón Coahuila, a 6 de septiembre de 2016.

DRA. LILIA FLOR DEL CARMEN RIVERA FONSECA.
SECRETARIA DE ACUERDOS



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIAN ALANIS QUINONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado